

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0775-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0938-2020-UNHEVAL, del 22.ABR.2020, se aprobó el Diseño Curricular de Proyectos Formativos por Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante el Oficio N° 157-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 26.ABR.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite para su ratificación, la Resolución N° 096-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 26.ABR.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la DIRECTIVA COMPLEMENTARIA AL DISEÑO CURRICULAR DE PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según anexo que adjunta;

Que, con el Oficio Virtual N° 627-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 28.ABR.2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, manifiesta que la DIRECTIVA COMPLEMENTARIA AL DISEÑO CURRICULAR DE PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, por extinción curricular del plan de estudios 2019, para los estudiantes de la EP de Ingeniería Agroindustrial que se rigen en el mismo, guarda coherencia con los procedimientos que impliquen la adecuación curricular entre ambos planes de estudio; por lo tanto, emite opinión favorable en todos los términos para que dicha Directiva sea aprobada;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 197.2021-VRACAD.UNHEVAL, del 28.ABR.2021, remite, con opinión favorable, los documentos detallados en los considerandos precedentes, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en la sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2021, con la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 096-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 26.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aprobó la DIRECTIVA COMPLEMENTARIA DE ADECUACIÓN AL CURRÍCULO DE PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 0938-2020-UNHEVAL, del 22.ABR.2020;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0315-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 096-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 26.ABR.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aprobó la **DIRECTIVA COMPLEMENTARIA DE ADECUACIÓN AL CURRÍCULO DE PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 0938-2020-UNHEVAL, del 22.ABR.2020, la misma que se anexa a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado VRACAD-VRInv OCI-AL
UTransparencia-OCalidad-DIGA-DAYSA-UPA
FCA-Dto. Acad-OLicenciamiento-UEstadística-Archivo



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
COMISIÓN DE CURRÍCULO Y HOMOLOGACIÓN
(RESOLUCIÓN N° 045 - 2021-UNHEVAL-FCA-CF)



**DIRECTIVA COMPLEMENTARIA DE ADECUACIÓN AL CURRÍCULO DE
PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA CARRERA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS, APROBADA CON RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 0938-
2020- UNHEVAL.**

1. La implementación del Currículo por Proyectos Formativos por Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial se implementa en el semestre 2020-I, iniciándose sólo con los estudiantes del primer año de estudios (ingresantes del 2020). Los estudiantes ingresantes del 2019 o de años anteriores al 2019, se seguirán rigiendo con el Plan de Estudios 2019.
2. Por extinción curricular, los estudiantes que se rigen con el Plan de Estudios 2019, que hayan desaprobado con nota de 7 a 10, la(s) podrán subsanar hasta tres asignaturas como máximo (porque ya no se dictan por extinción).
3. Por extinción curricular, los estudiantes que se rigen con el Plan de Estudios 2019, que hayan desaprobado cursos con nota menos de siete (7) o no lo hayan llevado, podrán llevar(las) de manera dirigida hasta tres asignaturas como máximo (porque ya se no se dictan por extinción).
4. En los casos que los estudiantes se hayan matriculado en el total de créditos programados para el semestre correspondiente, de acuerdo al Art. 43 del Reglamento de Estudios 2020, podrán llevarlas adicionalmente, las asignaturas dirigidas (por extinción curricular), siempre y cuando, no excedan los 6 créditos del total de su paquete de créditos permitidos por semestre.
5. Por extinción curricular, los estudiantes que se rigen con el Plan de Estudios 2019, que han desaprobado más de tres asignaturas (porque ya no se dictan por extinción), deben adecuarse al nuevo Plan de Estudios 2020, previa evaluación de la Comisión de Currículo y Homologación, de acuerdo con la tabla oficial de convalidación por adecuación curricular y los artículos prescritos en los capítulos I y II del del Título VII del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, con fecha 27 de abril del 2020.
6. En el caso de que los estudiantes, luego de haberse programado la(s) asignatura(s), según las consideraciones de las directivas 2, 3 o 4, desapruében, podría darse la subsanación excepcional y si nuevamente desapruéba se adecuaría al nuevo plan de estudios.
7. La adecuación del estudiante ingresante por traslado interno o externo y estudiante reincorporado será de acuerdo con los criterios establecidos en los incisos anteriores.
8. Todo trámite según los requerimientos académicos del estudiante se realiza presentando solicitud dirigida al Director Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjuntando historial académico y recibos de pago, si es que corresponde.



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
COMISIÓN DE CURRÍCULO Y HOMOLOGACIÓN
(RESOLUCIÓN N° 045 - 2021-UNHEVAL-FCA-CF)



9. Los casos no contemplados podrán ser resueltos por la Comisión de Currículo y Homologación/ Equipo de Gestión Curricular y Calidad, de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial con la autorización resolutive del Consejo de Facultad.

Comisión de Currículo y Homologación / Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (RESOLUCIÓN N° 045 - 2021-UNHEVAL/FCA-CF).

Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay (sergiomunoz@unheval.edu.pe)

Dr. Angel David Natividad Bardales (davidnatividad@unheval.edu.pe)

Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio (juanedvi@unheval.edu.pe)

Autoridades de Facultad y Escuela Profesional

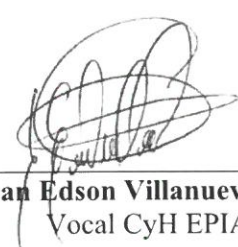
Dr. Fernando J. Gonzales Pariona, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Dr. Ángel David Natividad Bardales, Director de Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial.

Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay, Director de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.


Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay
Presidente CCyH EPIA


Dr. Ángel David Natividad Bardales
Secretario CCyH EPIA


Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio
Vocal CyH EPIA